



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0436
EXPEDIENTE N° 5721-003067/13
NEUQUÉN, 15 ABR 2013

VISTO:

El Expediente N° 5721-003067/13 del Registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la afectación del señor Cesar Omar LUENGO, Maestro Especial Educación Física, Titular, en Escuela Primaria N° 316, Profesor Educación Física Interino en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 11 y del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 36, para desempeñar funciones en el Distrito Regional Educativo III;

Que mediante Informe de Junta Médica de fecha 13 de marzo de 2013, la Dirección General de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene, indica un adecuado cambio de tareas, dado que el señor LUENGO, es paciente oncológico y debe continuar con tratamiento médico;

Que el docente en mención no puede desempeñar funciones frente a alumnos;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y
PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
R E S U E L V E**

- 1º) **AFECTAR** transitoriamente a partir de la firma de la presente norma legal y hasta el 31 de diciembre de 2013, al señor Cesar Omar LUENGO, Empleado N° 516831, D.N.I. N° 26.602.480, Maestro Especial Educación Física, Titular, Turno Compartido, Secuencia 101, en Escuela Primaria N° 316, 3 Hs. Profesor Educación Física, DAD6, Interino en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 11 y 3 Hs. Profesor Educación Física, DAD6, Interino, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 36, para desempeñar funciones administrativas en la Dirección General de Distrito Regional Educativo III.
- 2º) **DETERMINAR**, que de producirse por razones estatutarias el cese del docente, la afectación establecida por esta Resolución, cesará de pleno derecho.
- 3º) **INDICAR**, que el docente deberá cumplir la carga horaria establecida por Resolución N° 0451/98.
- 4º) **ESTABLECER**, que por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se realizarán las comunicaciones de práctica.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0436
EXPEDIENTE N° 5721-003067/13

5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Nivel Primario; Dirección General de Nivel Medio; Dirección Educación Física, Dirección General de Distrito Regional Educativo III y **GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a los fines indicados en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Prof. STELA MARY ANA AMBROSIO
A.C. de la Subsecretaría de Educación
A.C. de la Presidencia
Consejo Provincial de Educación